

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 3350 pesetas
Seis meses..... 1750
Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 1850
Tres id..... 10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la presente hago saber, para general conocimiento, que habiéndome reintegrado en el día de hoy a este Gobierno Civil, me hago nuevamente cargo del mando de la provincia.

Burgos 27 de diciembre de 1940.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad llamada peste porcina, en el término municipal de Busto de Bureba, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 270 del vigente Reglamento de Epizootias, y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 20 de diciembre de 1940.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

JUNTA HARINO - PANADERA

CIRCULAR NÚMERO 7.

Según preceptúa el párrafo 7.º de la circular número 63, publicada por la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes,

los industriales panaderos deberán presentar en las oficinas de esta Junta Harino - Panadera los impresos que en él se mencionan, para lo cual se concede un plazo que terminará el día 31 del corriente.

Los que en dicho plazo no los hayan presentado se quedarán sin el cupo de harina que pudiera corresponderles.

Asimismo se advierte que, provisionalmente, y mientras no se publiquen órdenes en este sentido, los poseedores de cartilla maquilera no tendrán derecho a uso de cartilla de abastecimiento de pan.

Burgos 20 de diciembre de 1940.
=El Presidente, José F. de Astor.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Deben ponerse en comunicación con esta Sección, antes de 1.º de enero próximo, a fin de evitarles perjuicios económicos y profesionales, los señores Maestros y Maestras interinos de las Escuelas de la provincia que a continuación se relacionan:

Relación de Escuelas

Añastro, Arcellares, Avellanosa de Muñó, Agüera (niñas), Aguilar de Bureba, Arroyuelo, Baños de Valdearados (niños), Bedón (El), Bozoo, Cabezón de la Sierra, Campillo de Aranda (niños), Cas-

cajares de la Sierra, Castresana, Castrillo de Riopisuerga, Cerezo de Riotirón (niños núm. 2), Cillarperata, Criales (niños), Cubillo del Butrón, Cueva de Sotoscueva, Castrillo Matajudíos, Castrillo de la Reina (niñas), Cerezo de Riotirón (niñas núm. 1), Ciruelos de Cervera (niñas), Citores del Páramo, Espinosa de los Monteros (niños núm. 1), Eterna, Fontioso (niños), Fontioso (niñas), Fuentenebro (niños núm. 1), Fuentenebro (niños núm. 2), Fuentelcésped (niñas), Gijano, Gumiel de Hizán (niños núm. 2), Gumiel del Mercado (niños núm. 1), Hontoria de la Cantera, Iglesias (niños), Lerma (Sección graduada niños), Lences, Mamolar, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo (niños), Montejo de Bricia, Mecerreyes (niñas núm. 2), Palacios de Riopisuerga, Pardilla (niños), Parte de Bureba (La), Peñalba de Castro, Pedrosa de Valdeporres (niños).

Pinilla-Trasmonte (niños), Pinilla de los Barruecos, Porquera del Butrón, Pradoluengo (niños, Sección Graduada), Presencio (niños), Padrones de Bureba, Quecedo (niños), Quintanabureba, Quintanamanvirgo (niños), Quintanamanvirgo (niñas), Quintanilla San García (niños), Quintanilla Somuño, Quisicedo, Quintana de los Prados, Quintana Martín Gálvez (niñas), Royuela de Riofranco (niños), Rabanera del Pinar (niñas), Revilla del Campo (niñas), Riocavado de la Sierra (niñas), Santa Gadea de Alfoz (niños), Santa María de Mercadillo (niños), Santa María Ribarredonda (niños), Solas de Bureba, Susinos del Páramo, Santa Cruz de la Salceda (niños), Santa Inés (niños), San Felices, Salas de Bureba (niñas), San Martín de las Ollas, Santa Cruz del Valle-Urbión (niñas), Solarana (niñas), Solduengo, Sotillo de la Ribera (niñas, núm. 1), Torrecilla del Monte.

Tremellos Los (niños), Torrelara, Terradillos de Sedano, Teza y Lastras, Tinieblas, Torduelles, Treviño (niños), Tolbaños de Abajo, Villanueva de Odra (niños), Villangómez, Villuso (niños), Villatuelda, Villovela de Esgueva (niños), Valbonilla, Valdazo, Valtierra de Riopisuerga, Villabáscones de Zamanzas, Villafranca Montes de Oca (niñas), Villamiel de la

Sierra y Villarcayo (niñas número 1).

Burgos 23 de diciembre de 1940.
=El Jefe de la Sección, Jesús García Ruiz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 111 de 1939, sobre muertes, lesiones y daños por incendio de material ferroviario y mercancías, en la estación de esta ciudad, el día 2 de septiembre de 1939, se cita a los consignatarios de las expediciones que a continuación se determinan, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración en mencionado sumario y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se verifica, caso de incomparecencia:

Emilio Lango, domiciliado en Luceni, plaza Alta y Baja 44, consignatario de la expedición pequeña velocidad 4124, de Zumárraga para Luceni, facturada el 30-8-39.

José Martínez Pérez, Carmen 76, Cartagena, consignatario expedición pequeña velocidad 2654, de Vitoria para Cartagena, facturada el 30-8-39.

Antonio Andria García, Avenida Libertad 7, Alicante, consignatario de la expedición pequeña velocidad 4149, de Zumárraga para Alicante, facturada el 30-8-39.

Dado en Miranda de Ebro a 23 de diciembre de 1940. =Mariano Gimeno. =P. S. M. =P. H. y S., Santos Porres.

Sedano

Requisitoria.

D. Eugenio Martínez Díez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza

al procesado Julio Hidalgo Hidalgo, de 29 años de edad, soltero y natural de Guiano (Santander) y vecino de Arija (Burgos), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración indagatoria y someterse a prisión, en causa que contra el mismo se sigue sobre desobediencia a la fuerza pública, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal del mismo.

Dado en Sedano a 19 de diciembre de 1940.—Eugenio Martínez.—El Secretario, Jesús Peña.

Madrid.

EDICTO

En virtud de lo acordado en este día por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de D. Pedro Valdivielso Campos, natural de Pedrosa de Rio-Urbel (Burgos), hijo legítimo de Pedro y de Narcisa, que falleció en esta capital el día 9 de noviembre de 1931, a los 58 años de edad y en estado de soltero, en la calle de Diego de León, número 61, se anuncia por segunda vez su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de diciembre de 1940.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, (ilegible).

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente edicto y a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencia dictada por este Tribunal Regional en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan, y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Pedro Soto Calderón, vecino de Los Balbases (Burgos) rollo 1328 de 1940, sentencia número 1.058 de 1940.

Agustín Ponce Espinel, vecino de Fuentespina (Burgos), rollo 1248 de 1940, sentencia número 1.095 de 1940.

Angel León Castilla, vecino de Quintanilla de Rio Fresno, (Burgos), rollo número 1.395 de 1940, sentencia número 1.107 de 1940.

Antolina Diaz Mateos, vecina de Fuentespina (Burgos), rollo 1205 de 1940, sentencia número 1.092, de 1940.

Bartolomé Peribañez Saloña, vecino de La Aguilera (Burgos), rollo 1237 de 1940, sentencia número 1.022 de 1940.

Y para conocimiento general, se extiende la presente en Burgos a 14 de diciembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Por el presente edicto y a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal, en las fechas que a continuación se indican, y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan, que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Herminio Carpintero Ortega, vecino de Quintanilla de Rio Fresno (Burgos), rollo 1.385 de 1940, sentencia 1.119 de 1940.

Pedro Quevedo González, vecino de Villahoz (Burgos), rollo 1438 de 1940, sentencia 1.178 de 1940.

Segundo Monedero Martínez, vecino de Entrambasaguas (Burgos), rollo 821 de 1940, sentencia 1.155 de 1940.

Apolonio Cuesta Núñez, vecino de Villanueva de Gumiel (Burgos), rollo 1.195 de 1940, sentencia 1157 de 1940.

Y para conocimiento general, extiende la presente en Burgos a 21 de diciembre de 1940.—El Presidente, Alejandro Páramo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra.

A instancia de Isidro Rey Elvira, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo Florencio Rey Sanz, alistado en el año 1937, por el Ayuntamiento de mi presidencia, y correspondiente al reemplazo de 1938, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Quirico Rey Sanz, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Isidro Rey y de María Consolación Sanz, nació en esta villa de Moncalvillo de la Sierra, provincia de Burgos, el día 25 de marzo de 1909, teniendo por tanto ahora, si vive, 31 años; su estado era de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace 17 años de esta población, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Quirico Rey Sanz, se sirva comunicarlo con la mayor brevedad y suma de antecedentes a esta Alcaldía.

Moncalvillo de la Sierra 18 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Guillermo de la Fuente.

Alcaldía de Sandoval de la Reina

El Ayuntamiento y Junta general del repartimiento de utilidades de este distrito, en sesión del día 8 de noviembre último, acordó prorrogar el reparto general de utilidades de 1939 para el actual año de 1940, con las adiciones de altas y bajas que hayan ocurrido, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres días más se presentarán las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sandoval de la Reina 16 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Mariano Muñoz.

Alcaldía de Valdelateja.

La Junta local de Subsidios Familiares de este municipio ha formalizado el Censo Patronal Agrícola, el cual se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el día 24 del actual al 10 de enero próximo, durante cuyo plazo se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por los agricultores incluidos en dicho censo, advirtiéndoles que serán desechadas cuantas se presenten fuera del plazo mencionado.

Igualmente se hace saber que tienen derecho a pedir y obtener la exclusión del censo los propietarios y usufructuarios que laboren su propiedad por sí mismos o ayudados exclusivamente por sus familiares o a torña-peón, sin haber tenido ningún asalariado durante el año de 1940, cuyas peticiones de exclusión acompañadas de los certificados que acrediten dicho extremo expedidas por el Jefe local Sindical, o en su defecto, por la Alcaldía, presentarán los interesados ante la citada Junta, en el plazo antes indicado, la que se reunirá en la casa consistorial de esta villa los días 29 del actual y 5 y 8 de enero próximo y horas de las diez a las trece, al objeto de resolver las reclamaciones y recibir las solicitudes de exclusión que se presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando de los vecinos de este municipio y cuantas personas se hallen incluidas en el censo referido, pongan el mayor interés respecto de los derechos que a cada uno les correspondan, para lo cual se les facilitará copia de la orden ministerial y las instrucciones remitidas a la Junta por la Delegación provincial para su más exacto cumplimiento.

Valdelateja 22 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Daniel Martínez.

Alcaldía de Barrios de Colina.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1941, y las ordenanzas de exacción que integran el mismo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Barrios de Colina 22 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Nicolás Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes

de Valle de Mena, Valle de Valde-laguna, Alfoz de Santa Gadea, Escalada, Tardajos, Caleruega, Gredilla la Polera, Albillos, Cayuela, San Quirce de Riopisuerga, Fresnillo de las Dueñas, Braza-corta, Jaramillo de la Fuente, Pí-nilla de los Moros, Vizcainos, Me-cerreyes, Cañizar de Amaya y So-tovellanos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo al pliego general de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, tendrán lugar en esta casa consistorial, el día 22 de enero próximo, con intervalo de media en media hora y a partir de las once de la mañana, las subastas de 5.370 pinos secos y desarraigados, más 205 varas y 17 piezas de pino, con un volumen de 2.908 metros cúbicos de madera del monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, tasados en pesetas 178.405'80 pesetas; otra de 501 pinos secos y desarraigados marcados, con volumen de 307 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leñas de sus copas, del monte «Revenga» de este Ayuntamiento y otros y tasación de 21.904'45 pesetas, y otra de 62 pinos, también secos y desarraigados marcados, con volumen de 42 metros cúbicos de madera y 15 estéreos de leñas de sus copas, del monte «La Manga», de este Ayuntamiento y otros, con tasación de 2.881'20 pesetas; bajo mi Presidencia o la del Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes, si lo desea, y asistencia del Sr. Notario para la primera de ellas y con la del señor Secretario de este Ayuntamiento, para las dos restantes, encargados de autorizar las mismas.

Los pliegos cerrados para tomar parte en las referidas subastas, se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, siendo presentados en la Secretaría municipal, con veinticuatro horas de antelación al día en que se celebre la primera de las subastas, teniendo en cuenta su cuantía, y hasta en el acto de la subasta, para las otras dos restantes.

Quintanar de la Sierra 23 de diciembre de 1940.—El Alcalde, P. A., Tomás Medrano.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

El día 31 del corriente mes y hora de las doce tendrá lugar en la casa consistorial la apertura de pliegos para optar a la subasta de la casa taberna para el año de 1941, cuya subasta será con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

El tipo de tasación es de 4.000 pesetas, y el que resulte agraciado será el gestor administrativo del Ayuntamiento para la recaudación del arbitrio sobre carnes.

Villagonzalo Pedernales 26 de diciembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Cascajares.